**APRUEBA CONVOCATORIA, BASES, E INSTRUCTIVO DEL CONCURSO DIUMCE DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN 2025.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2024-00-0995**

**SANTIAGO, 19 de agosto de 2024.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en los D.F.L. N° 1 de 1986 y D.F.L. N° 19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación N°87 / 2021, por medio del cual se nombra a doña Elisa Adriana Araya Cortez como Rectora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 16/ 2020 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, de conformidad con el Artículo 5° de su Estatuto Orgánico es función de la Universidad, desarrollar actividades para crear, sistematizar y construir conocimientos en las áreas del saber que le son propias.

2° Que, mediante Memorándum N° 172 de fecha 13 de agosto de 2021, de la Dirección de Investigación de esta casa de estudios, se ha solicitado remitir la Resolución Exenta que apruebe la convocatoria al Concurso DIUMCE de Investigación, Creación e Innovación 2025.

**RESUELVO:**

1.- Apruébese, la Convocatoria, y las siguientes Bases e Instructivo para la postulación al Concurso DIUMCE de Investigación, Creación e Innovación 2025.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

# CONVOCATORIA 2025
# CONCURSO DIUMCE DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN

La Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, convoca a los académicos y las académicas de la Universidad a postular al Concurso de Investigación, Creación e Innovación para el año académico 2025.

## I. FONDO DE INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN:

El Fondo de Incentivo apoya la generación de nuevo conocimiento que contribuya al mejoramiento de la capacidad investigativa de sus académicos/as, como una manera de mejorar la calidad de la educación, para lo cual promueve especialmente la inter, intra y transdisciplinariedad a través de la asociatividad entre investigadores/as; y adscribe las dimensiones de inter y multiculturalidad, equidad de género, desarrollo sostenible, inclusión, TIC, presentes en el Modelo Educativo UMCE. Está dirigido a investigadores/as o equipos de investigación, quienes podrán postular a proyectos de dos o tres años de duración.

Estos proyectos contemplan un período de financiamiento para una primera etapa de investigación de recolección de datos y un segundo período para lograr la entrega de los productos definidos en estas bases (sin financiamiento). **Ver anexo 1: Flujo de proceso concurso DIUMCE 2025.**

**TABLA N°1**

| **Duración del proyecto DIUMCE** | **ETAPA 1**<br>**Financiamiento + horas de investigación** | | **ETAPA 2**<br>**Mitad de horas de investigación para cierre** | |
|---|---|---|---|---|
| | Período de Investigación | Producto etapa 1 | Período de Publicación | Productos etapa 2 |
| 2025 -2027<br>(2 años) | Marzo 2025 a marzo 2026 | ● Informe de avance marzo 2026<br>● Presentación avances investigación | Marzo 2026 a marzo 2027 | ● Publicación en revista indexada, o creación.<br>● Postulación nuevo proyecto externo |

**TABLA N°2**

| **Duración del proyecto DIUMCE** | **ETAPA 1**<br>**Financiamiento + horas de investigación** | | **ETAPA 2**<br>**Mitad de horas de investigación para cierre** | |
|---|---|---|---|---|
| 2025- 2028<br>(3 años) | Primer periodo de investigación | Productos etapa 1 | Segundo periodo de escritura y publicación | Productos etapa 2 |
| | Marzo 2025 a marzo 2026 | ● Informe de avance | Marzo 2027 a marzo 2028 | ● Publicación en revista indexada o creación<br>● Postulación nuevo proyecto externo |
| | Marzo 2026 a marzo 2027 | ● Presentación avances investigación<br>● Publicación aceptada | | ● Envío segunda publicación |

El Fondo concursable 2025 se estructura a través de los **Programas A:** Educación, Formación Docente y Aprendizaje; **Programa B:** Investigación en otras Disciplinas **Programa C:** Creación e Innovación.

## PROGRAMA A: Investigación en Educación, Formación Docente y Aprendizaje

Este programa apoya proyectos destinados a la generación de conocimiento que propicie el desarrollo de investigación en educación. Se promueve que los proyectos incluyan lineamientos transversales tales como: perspectiva de género, inter y multiculturalidad, desarrollo sostenible, inclusión, o TIC que contribuyan al desarrollo de conocimiento en temáticas educativas como: sistema escolar, formación inicial docente, docencia universitaria, políticas educativas e innovación, educación y transversalidad, mejoramiento de la calidad de la educación entre otros.

## PROGRAMA B: Investigación en otras Disciplinas

Este programa permite la generación de conocimiento en el ámbito de las ciencias sociales, las humanidades, las ciencias naturales y exactas, las ciencias de la salud. Se promueve que los proyectos incluyan lineamientos transversales tales como: perspectiva de género, inter y multiculturalidad, desarrollo sostenible, inclusión, bienestar humano o TIC que evidencien una relación con problemáticas actuales y que explicitan su contribución al conocimiento disciplinar.

### PROGRAMA C: Creación e Innovación

Este programa apoya proyectos de creación, innovación e investigación artística destinados a la generación y producción de conocimiento, ideas, pensamientos, formas, estructuras, procesos, objetos u obras, de carácter original y realizadas con fines expresivos. Debe ser desarrollada sistemáticamente utilizando lenguajes especializados, estrategias, procedimientos, técnicas, medios sonoros, escritos, visuales, audiovisuales y tecnológicos, así como también el cuerpo y el movimiento. Sin perjuicio de lo anterior, y como una forma de incentivar la inter, intra y transdisciplinariedad, los problemas y preguntas de este tipo de proyectos pueden estar vinculados a otras áreas del conocimiento y compartir diversas posiciones epistémicas y metodológicas.

## II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### Equipos de investigación:

1. Pueden postular al proyecto de dos años de duración aquellos/as investigadores/as que cuenten con el grado de Magister o Doctor/a.
2. Pueden postular al proyecto de tres años de duración aquellos/as investigadores/as que cuenten con el grado de Doctor/a.
3. En calidad de investigador/a principal los/as académicos/as planta o contrata, jornada completa o media jornada de la UMCE.
4. En calidad de coinvestigadores los/as académicos/as planta o contrata, jornada completa o media jornada de la UMCE y/o de instituciones externas.
5. En calidad de coinvestigadores los/as académicos/as honorarios, sin que esta participación considere rebaja de su carga académica
6. En calidad de coinvestigadores/as los y las profesionales de la UMCE, siempre y cuando cuenten con el patrocinio de sus respectivas jefaturas.
7. Con el propósito de fomentar la asociatividad y colaboración entre investigadores/as recibirán puntuación adicional los proyectos que presenten coinvestigador/as de la Red CUECH de Investigación[1], y/o investigadores/as pertenecientes al sistema educativo formal o no formal. Asimismo, recibirán puntuación adicional, aquellos proyectos que se vinculen a los campus pedagógicos en convenio con la institución y presenten propuestas que atiendan las problemáticas en estos.
8. No podrán postular al DIUMCE 2025, los y las investigadoras que hayan adjudicado DIUMCE 2024 por un año y DIUMCE 2023 por dos años y todos aquellos que tengan proyectos DIUMCE anteriores al 2024 sin acreditación de resultados. Por única vez, para estos investigadores/as, se les asignará un año adicional con la mitad de las horas de investigación contempladas en su proyecto original (sin financiamiento). El propósito de esta extensión es que el o la investigador/a, se dedique a finalizar su proyecto entregando los productos comprometidos que están pendientes. En caso de mantener más de un proyecto con productos pendientes se exigirá la finalización de a lo menos uno de ellos.

[1] Red de Investigación CUECH https://www.uestatales.cl/cue/?q=node/4970

9. Los y las investigadoras/es que sean beneficiarios de DIUMCE 2025, no podrán postular a la convocatoria de DIUMCE 2026, dado que su proyecto estará en ejecución hasta marzo 2027 para los proyectos de 2 años y marzo de 2028 para proyectos de 3 años.
10. Los proyectos podrán incluir dentro de su equipo a estudiantes, tesistas y/o seminaristas de pregrado de la UMCE.
11. Los proyectos podrán incluir dentro de su equipo a estudiantes, tesistas de postgrado de la UMCE. Las y los tesistas de postgrado que integren su investigación como parte del proyecto de investigación principal deberán entregar como producto final de su participación en la investigación, un artículo enviado, aceptado o publicado en revistas con Comité Editorial. Dicho artículo puede ser el mismo que se presente para las actividades curriculares del programa de postgrado correspondiente.
12. Existirá un incentivo económico para un/a estudiante de pregrado, o un/a estudiante de postgrado que integren a cada equipo de investigación, para funciones específicas que determine el o la investigador/a responsable. Este incentivo económico está incorporado en el presupuesto general de la Dirección de Investigación y corresponderá a un monto máximo de $400.000,- por proyecto, el que será entregado al estudiante cuando él o la investigador/a responsable lo determine, contra entrega de boleta de honorarios y producto, por lo tanto no debe incorporarse al presupuesto del proyecto.
13. No se podrá participar como Investigador/a Principal o coinvestigador/a en más de un proyecto DIUMCE a la vez.
14. El no cumplimiento de la entrega de los productos comprometidos en este concurso, impedirá la participación en futuras convocatorias, independiente de su rol como investigador/a principal o coinvestigador/a.
15. El equipo de investigación, deberá incluir a lo menos una investigadora, para atender a la política de equidad de género en investigación.

## III. DEDICACIÓN DE HORAS DE LOS EQUIPOS INVESTIGADORES:

1. El número de horas asignadas a un proyecto del Programa A, B, C no podrá exceder, en total, **22 horas** cronológicas, teniendo en cuenta para este cálculo la sumatoria entre las horas solicitadas por el Investigador/a Principal y las y los posibles Co Investigadores/as de la UMCE.
2. Las horas solicitadas por las y los Investigadores Principales **con Jornada Completa** para la ejecución de un proyecto Programa A, B o C deberán ser **14 horas cronológicas como máximo**. **Para académicos/as Media Jornada el máximo de horas asignadas podrá ser de 07 horas cronológicas.**
3. Las horas solicitadas por las y los coinvestigadores /as **con Jornada Completa** para la ejecución de un proyecto Programa A, B o C deberán ser **8 horas cronológicas como máximo**. **Para académicos/as Media Jornada el máximo de horas a asignar serán 4 horas cronológicas.**
4. De acuerdo a las tablas N°1 y N°2, cada proyecto contempla una segunda etapa de duración de un año para el término del proyecto y elaboración de los productos comprometidos. En este período se asignará la mitad de las horas definidas en la primera etapa del proyecto y no contará con financiamiento.

5. Las y los docentes del sistema educativo formales y no formales o profesionales de otras instituciones que participen como coinvestigadores/as externos de un proyecto del Programa A, B o C dispondrán de horas de investigación determinadas en sus propias instituciones y financiadas por las mismas. No obstante, lo anterior, se debe evidenciar su participación mediante la incorporación a la postulación de una carta de apoyo del director o directora de la institución.
6. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de modificar la asignación de horas solicitadas por las y los Investigadores si considera que su número es excesivo o insuficiente, en atención a los objetivos propuestos en el proyecto.
7. Para los proyectos de los Programas A y B, se espera que envíen sus manuscritos a una revista indexada o a un libro o capítulo con referato externo. Se sugiere que mientras el manuscrito está en revisión, los académicos y académicas utilicen las horas de investigación de esta etapa para elaborar un proyecto de investigación externo como investigador/a responsable o coinvestigador.

## IV. PRODUCTOS FINALES

### Para los proyectos presentados a los programas A, B o C los productos comprometidos son:

**PROYECTOS DE 2 AÑOS DE DURACIÓN:**

1. A lo menos un artículo que refleje los resultados globales de la investigación, **aceptados para publicación** en una revista indexada en WOS, Scopus, Scielo-Chile **o** un capítulo de libro **publicado** con referato externo.
2. Acreditar la postulación al menos un nuevo proyecto de investigación o fondo concursable externo como investigador/a responsable o coinvestigador/a (en el caso de las y los magíster, puede ser postulación a Beca ANID u otra nacional o internacional para cursar Doctorado)
3. Realizar al menos una presentación del proyecto en estado de avance o al término de éste en seminarios, conferencias u otras instancias de socialización internas o externas.

**PROYECTOS DE 3 AÑOS DE DURACIÓN:**

1. A lo menos un artículo que refleje los resultados globales de la investigación, **aceptados para publicación** en una revista indexada en WOS, Scopus, Scielo-Chile **o** un capítulo de libro con referato externo.
2. **Otro manuscrito enviado para publicación** en una revista indexada en WOS, Scopus, Scielo-Chile **o** un capítulo de libro **publicado** con referato externo.
3. Acreditar la postulación al menos un nuevo proyecto de investigación o fondo concursable externo como investigador/a responsable o coinvestigador/a.
4. Realizar al menos una presentación del proyecto en estado de avance o al término de éste en seminarios, conferencias u otras instancias de socialización internas o externas.

**NOTA:**

1. Aquellos/as académicos/as que se hayan adjudicado anteriormente un **FONDECYT de Iniciación o Regular**, u otro proyecto de investigación con financiamiento externo, y luego se adjudiquen fondos DIUMCE, se les pedirá como producto comprometido adicional el envío de una postulación al **FONDECYT Regular** por cada año del proyecto.
2. No se puede postular al concurso DIUMCE como investigador principal si se es Investigador Principal en un proyecto externo.
3. Las y los investigadores que se hayan adjudicado algún proyecto externo en los últimos 5 años, (FONDECYT u otro), podrán postular como máximo 2 veces consecutivas al concurso DIUMCE.
4. En el caso que el manuscrito enviado sea rechazado por la revista, el investigador/a deberá notificar a la DIUMCE, trabajar en los cambios sugeridos por la revista y en un plazo no mayor a dos meses, deberá volver a enviar el manuscrito a otra revista WOS, Scopus o Scielo-Chile y notificarlo en la DIUMCE.

### Para los proyectos presentados al programa C, los productos comprometidos son:

1. Una participación en una exposición[2] o presentación, individual o colectiva, o un libro, o un capítulo de libro, ambos con comité editorial.
2. Al cierre del proyecto, se debe presentar un breve portafolio del o los espacios donde fueron expuestos los resultados del proyecto que dé cuenta de la trayectoria y relevancia del espacio expositivo, la cantidad de visitas mensuales que recibe, u otro indicador que responda la relevancia de la actividad realizada.
3. Acreditar la postulación de al menos un fondo concursable externo vinculado a la creación, innovación e investigación artística.

## V. FUERA DE BASE

Quedarán fuera de base:

1. **Aquellos/as investigadoras/es cuyas horas de dedicación a la investigación y docencia superen las establecidas en su contrato laboral.**
2. Aquellos proyectos donde el/la investigador/a o un/a co-investigador/a responsable mantenga productos pendientes de convocatorias anteriores.
3. Aquellos proyectos postulados por académicas/os con contrato a honorario en calidad de investigador responsable.

[2] Las exposiciones deben realizarse en espacios que aseguren niveles de calidad e impacto, para ello se considerará la trayectoria y relevancia del espacio y cantidad de visitas mensuales que recibe. Al momento de postular se deben señalar los posibles espacios en los que se exhibirá el proyecto (es deseable adjuntar cartas de compromiso expositivo por parte de las instituciones, curadores o responsables de los espacios de exposición)

4. En los casos de los y las académicos/as que se hayan adjudicado anteriormente un Fondecyt de Iniciación, deberán demostrar en su postulación DIUMCE que están postulando al Fondecyt Regular. La no acreditación de este requisito dejará fuera de base la postulación.
5. Aquellos/as investigadoras/es principal o co-investigador/a que se encuentren postulando a más de un proyecto a la vez.
6. Postular al concurso DIUMCE como investigador principal si se es Investigador Principal en un proyecto externo.
7. Aquellos proyectos enviados a otros correos distintos a **postulacion.diumce@umce.cl**
8. Aquellos proyectos postulados sin las cartas de patrocinio correspondientes.
9. Aquellos proyectos enviados fuera de los plazos establecidos en estas bases.

## VI. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. La postulación a este concurso se hará en versión digital al siguiente correo electrónico: postulacion.diumce@umce.cl Esta se realizará en versión Word y PDF, adjuntando al Formulario de Postulación las carta de patrocinio de las correspondientes unidades académicas y/o administrativas.
2. Los Formularios y las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los y las interesados/as en la página Web de la Dirección de Investigación, a contar de la fecha de inicio de las postulaciones.
3. La fecha de apertura de la postulación es el **21 de agosto.**
4. El cierre de la postulación al concurso, con los patrocinios correspondientes, ocurrirá impostergablemente el **30 de septiembre**, a las 23:59 hrs.

## VII. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. La pauta de evaluación de los proyectos estará accesible a las y los postulantes en la página web de la Dirección de Investigación.
2. Todos los proyectos que participan en esta convocatoria serán conocidos por los y las integrantes de la Comisión Central de Investigación.

### Evaluación Programas A y B:

1. Los proyectos postulados a los Programas A y B serán evaluados de acuerdo a los criterios, establecidos en la pauta de evaluación que se señala a continuación:

| 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
|---|---|---|---|---|
| **Muy Bueno** | **Bueno** | **Aceptable** | **Regular** | **Deficiente** |

| I. INVESTIGACIÓN PROPUESTA (70%) | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Identifica y delimita el problema de estudio, estableciendo su relevancia y fundamentación. | | | | | |
| 2. Relevancia de la discusión bibliográfica, estado del arte y el marco teórico o conceptual (considere en este punto el nivel de actualización de éstas). | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3. | Fundamenta la selección del universo y/o tamaño muestral (o equivalente en el caso de estudios cualitativos), la selección de instrumentos y/o procedimientos de recogida de datos debidamente descrito y justificado en la metodología. *(En el caso de que el estudio no requiera muestra, los evaluadores no deberán considerar este apartado).* | | | | | |
| 4. | Evidencia congruencia entre el problema de estudio, la metodología propuesta, el objetivo general, los objetivos específicos y si procede con la formulación de la hipótesis o supuestos teóricos. | | | | | |
| 5. | Impacto de los futuros resultados del estudio en el mejoramiento de la calidad de la educación, y/o su aporte al conocimiento de la especialidad en que se desarrolla la investigación. | | | | | |
| 6. | Relación de la investigación con el medio externo y su impacto en la realidad nacional | | | | | |

| II. | **NIVEL DE PERFECCIONAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (10%)** | **5** | **4** | **3** | **2** | **1** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Pertinencia del/a investigador/a principal para llevar a cabo la investigación propuesta (considere en este punto su participación en proyectos de investigación, sus publicaciones y sus líneas de investigación). | | | | | |
| 2. | Experiencia del/a coinvestigador/a principal para llevar a cabo la investigación propuesta (considere en este punto su participación en proyectos de investigación y sus publicaciones). | | | | | |

| III. | **VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN (20%)** | **5** | **4** | **3** | **2** | **1** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Factibilidad de acceso a la información (presencial o virtual), debidamente descrita en la metodología. | | | | | |
| 2. | Pertinencia del plan de trabajo entre: objetivos propuestos, extensión de la investigación y tiempo de desarrollo del proyecto | | | | | |
| 3. | Coherencia entre el presupuesto solicitado y el diseño de la investigación planteada. | | | | | |

1. Será evaluado solamente el currículum de él o la Co-Investigador/a, declarado/a como uno (1) o primero(a) en la postulación. Se le aplicarán las mismas condiciones de evaluación curricular que a el/la Investigador/a Principal.
2. Para los proyectos que incluyan en el equipo de investigación como Coinvestigadores/as a docentes del sistema educativo o profesionales de otras instituciones, se le asignará un 5% adicional al total obtenido en la pauta de evaluación.
3. Con el propósito de fomentar la asociatividad entre investigadores/as recibirán puntuación adicional de 5% los proyectos que presenten Coinvestigador/as de la Red CUECH de Investigación[3].
4. Recibirán puntuación adicional de 5%, aquellos proyectos que se vinculen a los campus pedagógicos en convenio con la institución y presenten propuestas que atiendan las problemáticas en estos.

[3] Red de Investigación CUECH https://www.uestatales.cl/cue/?q=node/4970

## Evaluación Programa C:

1. Los proyectos postulados al Programas C serán evaluados de acuerdo a los criterios, establecidos en la pauta de evaluación que se señala a continuación:

| 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
|---|---|---|---|---|
| **Muy Bueno** | **Bueno** | **Aceptable** | **Regular** | **Deficiente** |

| **Investigación Propuesta (70%)** | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Identifica y fundamenta el problema de estudio mediante la práctica artística y/o creación de obra o se justifica la exploración del problema identificado desde una práctica y/o creación. | | | | | |
| 2. Relevancia de las referencias bibliográficas y materiales, conceptuales y sensibles, en cuanto articulado de un estado del arte pertinente y actualizado. | | | | | |
| 3. Fundamenta el marco metodológico y el conjunto de métodos y técnicas que éste contempla. | | | | | |
| 4. Evidencia congruencia entre el problema de estudio, la metodología propuesta, el objetivo general, los objetivos específicos y las preguntas o supuestos de la investigación. | | | | | |
| 5. El proyecto se manifiesta como el desarrollo propio de la investigación artística de los/las investigadores/as y/o artistas en su ejercicio de la disciplina. | | | | | |
| 6. Impacto de los futuros resultados del estudio a la generación de valor inter y transdisciplinario, o bien, al desarrollo sociocultural del territorio en el cual se ejecuta. | | | | | |

| IV. **NIVEL DE PERFECCIONAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (10%)** | **5** | **4** | **3** | **2** | **1** |
|---|---|---|---|---|---|
| 3. Pertinencia del/a investigador/a principal para llevar a cabo la investigación propuesta | | | | | |
| 4. Experiencia del/a coinvestigador/a principal para llevar a cabo la investigación propuesta | | | | | |

| V. **VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN (20%)** | **5** | **4** | **3** | **2** | **1** |
|---|---|---|---|---|---|
| 4. Factibilidad de acceso a la información (presencial o virtual), debidamente descrita en la metodología. | | | | | |
| 5. Pertinencia del plan de trabajo entre: objetivos propuestos, extensión de la investigación y tiempo de desarrollo del proyecto | | | | | |
| 6. Coherencia entre el presupuesto solicitado y el diseño de la investigación planteada. | | | | | |

## VIII. Presupuestos de los proyectos:

1. Los proyectos de 3 años de duración, podrán solicitar un presupuesto total de $3.300.000, ejecutable durante la primera etapa.
2. Los proyectos de 2 años de duración, podrán solicitar un presupuesto total de $1.650.000, ejecutable durante la primera etapa.
3. El o la Investigador/a Principal administra los recursos asignados y su distribución presupuestaria deberá reflejar las necesidades reales del proyecto y mostrar concordancia con la naturaleza de la investigación o innovación.
4. Los bienes de capital y registrables que serán financiados en el proyecto, son de propiedad exclusiva de la UMCE, sin perjuicio que sea utilizado durante la vigencia del proyecto. (equipos, algunos insumos computacionales como software, licencias o similares, material bibliográfico u otros instrumentos)
5. Los gastos admisibles para esta convocatoria serán:

| | |
|---|---|
| **Gastos de operación** | Considera materiales de oficina, insumos técnicos y científicos, material fungible, impresiones, insumos computacionales, herramientas, materiales didácticos y otros.<br>***Por disposición institucional, no se permite la adquisición de tinta y tóner*** |
| **Personal de apoyo** | Servicios específicos y eventuales prestados por personas naturales en base a un contrato a honorarios, como por ejemplo, análisis estadístico, trabajo de campo, sistematización de información, apoyo técnico-metodológico, todos debidamente especificados y justificados. |
| **Bienes de capital** | Considera equipamiento computacional, tecnológico y científico, como software, discos duros, material bibliográfico.<br>***Por disposición institucional no se permite la adquisición de impresoras.*** |
| **Pasajes, viáticos, salidas a terreno** | **Salidas a terreno:**<br>Incluye gastos de traslado y estadía para la recolección de datos y muestreo, donde se debe incluir gastos de locomoción colectiva, taxi o bencina, dependiendo de la naturaleza del proyecto. |
| | **Asistencia a eventos académicos:**<br>Incluye gastos de traslado, estadía e inscripción a conferencias, charlas, congresos, seminarios, que impliquen la presentación de ponencia u otras actividades académicas relacionadas con el proyecto, a las que asiste el investigador. |

La Dirección de Investigación se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas si considera que su costo es excesivo, en atención a los objetivos y resultados esperados en el proyecto, o de acuerdo a sugerencias de los evaluadores del proyecto.

## IX. Resultados, adjudicación y ejecución de los proyectos:

### Resultados de concurso DIUMCE 2025:

1. La Dirección de Investigación dará a conocer los resultados de este concurso durante el mes de **noviembre de 2024**, notificando por escrito al investigador principal, y a las unidades académicas pertinentes para la asignación de carga académica de investigación en su horario, y registrando el proyecto como aprobado en la Dirección de Investigación una vez que se firme la Carta de Compromiso.

### Incompatibilidad de ejecución:

2. El Fondo DIUMCE 2025 es incompatible con la adjudicación de otro fondo externo que financie el mismo proyecto, o un proyecto similar, al aquí presentado. En caso de adjudicación de ambos fondos, el investigador/a deberá dar prioridad al fondo externo y comunicarlo a la DIUMCE. Esto permitirá que el o los proyectos que hayan quedado bajo el puntaje de corte sean beneficiarios de DIUMCE 2025.

### Certificaciones y Autorizaciones Éticas:

3. Los proyectos seleccionados serán sometidos a evaluación de un Comité de Ética Científica, debiendo hacer entrega de los documentos de protocolo necesarios para el desarrollo de la investigación o innovación dentro de los 10 días hábiles a partir de la comunicación oficial de los resultados del concurso[4].
4. En caso de que el proyecto no cumpla con los requerimientos éticos en los plazos estipulados por el Comité de Ética respectivo, la Dirección de Investigación podrá decidir su rechazo o postergación del inicio formal, mientras no se ajuste y cumpla con los requisitos señalados por el Comité de Ética Científica.

### Carta de Compromiso:

5. La Carta de Compromiso sólo podrá ser firmada, cuando el proyecto obtenga la certificación del Comité de Ética Científica respectivo.
6. Los deberes y derechos adquiridos por el o la Investigador/a Principal y las y los Co Investigadores/as, como corresponsables solidarios, al momento de firmar la Carta de Compromiso de Investigación del presente Concurso se considerarán incorporadas a las presentes bases.
7. La fecha oficial del inicio de los proyectos aprobados será el mes de **marzo de 2025,** mediante la firma de la Carta de Compromiso de Investigación.
8. En caso de no formalizar la Carta de Compromiso de Investigación al mes de marzo 2025, la carga horaria asignada a los ejecutores del proyecto y el presupuesto que lo financia no serán considerados.

[4] Revisar Instrucciones de Postulación Concurso DIUMCE Regular 2024.

9. La Dirección de Investigación informará oportunamente a la Vicerrectoría Académica y Dirección de Docencia las horas asignadas. Éstas se considerarán reconocidas e incorporadas en los compromisos de Carga Académica Anual de los académicos.

## Cambios académicos y financieros asociados al proyecto:

10. La modificación de objetivos, metodologías, cambios de Investigadores/as participantes, modificación de la distribución de presupuesto, entre otros, deben ser sometidos obligatoriamente a consideración de la Dirección de Investigación y sólo se aceptarán si la solicitud está debidamente justificada y no compromete la ejecución efectiva del proyecto.
11. Cualquier incumplimiento relacionado a la entrega de los productos comprometidos significará la inmediata suspensión del proyecto (financiamiento y horas de investigación asignadas)

## Informes del proyecto:

12. El o la investigador/a responsables deberán participar de las reuniones semestrales para informar el progreso del proyecto con profesionales de la Dirección de Investigación.
13. Los proyectos aprobados, deberán entregar un informe de avance académico durante el mes de marzo del año 2026. Los proyectos de dos años de duración deberán presentar un segundo informe de avance durante el mes de marzo del año 2027

## Término del proyecto:

Un proyecto se entiende terminado y aprobado cuando:

14. El/la Investigador/a Responsable ha cumplido con la entrega oficial en la Dirección de Investigación, de los productos comprometidos para el fondo en que postuló.
15. La Dirección de Investigación enviará de manera oportuna a las unidades académicas correspondientes, un informe con respecto al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el proyecto por parte del equipo de investigación, tanto en su etapa de avance como final.

## Término anticipado del proyecto:

Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente bajo alguna de las siguientes condiciones:

1. A solicitud del/la Investigador/a Principal por razones justificadas, entre las cuales no se considerará la falta de horas para realizar la investigación.
2. Si la Dirección de Investigación constata que los recursos asignados al Investigador/a Principal no son utilizados para los fines que fueron requeridos.
3. Si no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en la Carta de Compromiso, en forma fiel, oportuna y cabal.

4. Si el/la Investigador/a Principal y el/la Coinvestigador/a renunciaron, terminaran su contrato o se encontraran inhabilitados para continuar en la Universidad, deberán rendir informes técnicos y financieros antes del abandono, término de contrato o renuncia a la institución.
5. La Dirección de Investigación enviará de manera oportuna a las unidades académicas correspondientes, un informe con respecto al cierre anticipado del proyecto, junto con un informe sobre cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del equipo de investigación.

## X. Otras Disposiciones:

1. Aquellos/as académicos/as que se hayan adjudicado anteriormente un Fondecyt de Iniciación y luego se adjudiquen fondos DIUMCE, se les pedirá como producto comprometido el envío de una postulación al Fondecyt Regular por cada año del proyecto.
2. Cualquier situación no prevista para este concurso, en cualquiera de los programas, será resuelta por la Dirección de Investigación.
3. Las instrucciones de postulación asociadas a este concurso, así como los compromisos adquiridos por los Investigadores/as de los proyectos aprobados al momento de la firma de la Carta de Compromiso de Investigación, se considerarán incorporadas a las presentes bases.
4. Los gastos que correspondan a los proyectos de Investigación e innovación se imputarán al Ítem 3.3 del presupuesto de la UMCE.
5. En el caso de aquellos proyectos que se encuentren en ejecución y el/la investigador/a se adjudique un fondo externo igual o similar a este proyecto, deberá cerrar el proyecto DIUMCE con a lo menos un manuscrito enviado a una revista indexada.

## Anexo 1: Flujo de proceso concurso DIUMCE 2025

**Proyecto 2 años**

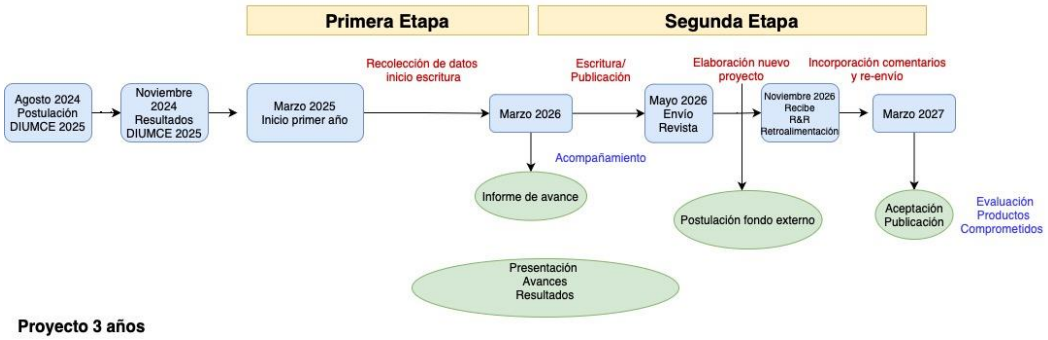


**Proyecto 3 años**

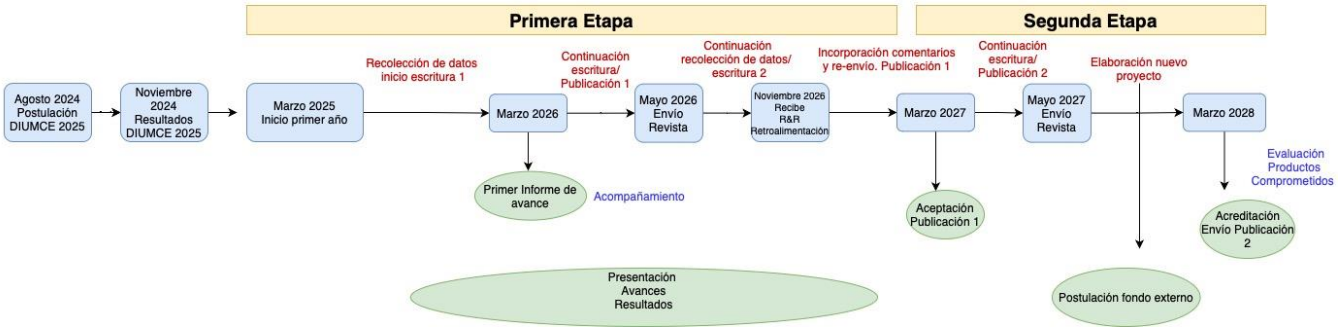

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

**INSTRUCCIONES PARA POSTULAR**
**CONCURSO DIUMCE DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN 2025**

**1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:**

a) Todo proyecto debe ser presentado utilizando el **formulario correspondiente del concurso año 2025**, ateniéndose estrictamente al formato del formulario y al máximo de extensión establecido para cada apartado.
b) Los proyectos **deben ser presentados en el formulario de postulación, en 2 copias digitales**, una en programa Word, y otra en PDF, adjuntando las cartas patrocinio de Directores/as y Decanos/as.
c) El envío de la postulación se debe realizar en el plazo estipulado en las bases al correo postulacion.diumce@umce.cl
d) No se recibirán postulaciones impresas, ni aquellas enviadas a otros correos que no sea el indicado en la letra c) anterior.
e) Los proyectos que carezcan de alguno de los requisitos de las bases y/o de las presentes instrucciones, serán **eliminados del concurso**.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

a) **Programa de Investigación**: Seleccione el tipo de programa de investigación a que postula en el concurso.
b) **Título del proyecto**: Debe ser breve, claro e informativo.
c) **Unidades académicas**: Se debe identificar la Facultad y el Departamento que da origen al proyecto y al que pertenece el/a Investigador/a principal, y los/as coinvestigador/a/es.
d) **Departamento patrocinante**: Es aquel en que se ejecuta totalmente el proyecto, proporciona infraestructura para su ejecución y compromete la carga académica de investigación del Investigador/a principal.
e) **Jerarquía**: Utilice las indicadas en el formulario para identificar su jerarquía. Si en su institución no se utiliza este sistema, indique otro o señale que no aplica.
f) **Firmas de los/as investigadores/as**: todos los/as investigadores/as, principal y coinvestigadores/as, internos/as o externos/as, deben firmar personal o digitalmente los formularios en las páginas 1 y 2, para comprometer su participación en el proyecto.
g) **Declaración lectura de las bases**: El/a investigador/a principal debe firmar, además, en la primera página del formulario, la declaración de haber leído y estar en conocimiento de las bases.

**3. INVESTIGADORES/AS:**

a) **Investigador/a principal:** Es quien presenta el proyecto responsabilizándose de su ejecución asumiendo los compromisos y obligaciones que este exige. No está facultado/a para traspasar la responsabilidad del proyecto. No es posible percibir honorarios por esta función.
Solo pueden ser Investigadores/as principales los/las académicos/as de la UMCE, jornada completa, media jornada, de planta o contrata.
b) **Coinvestigadores/as UMCE:** Académicos/as de la Universidad que cumplirán en el proyecto una labor creativa y de apoyo a su realización. Su función debe quedar claramente definida en el apartado respectivo del formulario. No es posible percibir honorarios por esta función. Indicar en los recuadros los nombres, jerarquía académica, jornada de trabajo, relación contractual.
c) **Coinvestigadores/as externos/as:** Podrán participar como coinvestigadores(as) académicos(as) de otras instituciones. Su participación en el proyecto deberá ser refrendada mediante una carta de patrocinio de su institución, suscrita por la autoridad competente. También podrán participar como coinvestigadores(as) de proyectos de los Programas A, B y C, los profesores/as y/o profesionales pertenecientes a instituciones del sistema educativo. En este punto, se recomienda buscar asociatividad con establecimientos pertenecientes a los campos pedagógicos, liceos PACE-UMCE y colegios asociados al Programa Propedéutico de la Universidad. Esta información estará disponible en la página web de la Universidad.
Los/as coinvestigadores/as externos/as del sistema educativo, deben igualmente completar sus datos en la identificación del proyecto. Además, **deben** adjuntar, obligatoriamente, una **carta de patrocinio de su institución**.
d) **Profesores(as) a honorarios:** podrán participar como coinvestigadores/as en este concurso, pero sin que las horas de destinación al proyecto sean consignadas en su carga académica. No obstante, lo anterior, deben indicar en el formulario de

postulación las horas destinadas a la investigación y podrán solicitar a la DIUMCE la constancia de su participación en este tipo de actividades. Además, la relación o vínculo jurídico de los profesores/as a honorarios con la Universidad no será alterado y será independiente de su participación y relación con el respectivo proyecto de investigación. Luego, la prórroga o terminación de su contratación a honorarios no tendrá incidencia en la participación de los profesores(as) a honorarios cuyos proyectos de investigación resulten seleccionados en virtud del presente concurso.

**4. ESTUDIANTES DE PRE Y POSTGRADO:**

a) Es requisito que los estudiantes de pre y postgrado que participen en el proyecto sean estudiantes regulares de la UMCE al momento de la postulación del proyecto (adjuntar certificado de alumno regular).
b) En el caso de tesistas de postgrado deberán tener el proyecto de tesis aprobado por la coordinación o claustro de su programa de postgrado al momento de la postulación al concurso (adjuntar certificado de aprobación).
c) La temática del proyecto de tesis de postgrado, debe estar en la misma línea de investigación del proyecto DIUMCE concursado.
d) Los estudiantes de pre y postgrado recibirán pago de honorarios por su participación en el proyecto, el cual será determinado por la Dirección de Investigación.

**5. OTROS PARTICIPANTES:**

Todas aquellas personas que participan indirectamente del proyecto, colaborando en tareas encomendadas por el investigador/a principal, como por ejemplo un profesor/a consultor/a, alumno/a ayudante, memorista, seminarista o tesista de pregrado, colaborador/a interno/a o externo/a no tienen derecho a reconocimiento de horas en el proyecto. Su dedicación será a tareas específicas, que debe anotar en el formulario, distintas a las del equipo de investigación, y éstas pueden ser o no remuneradas.

**6. HORAS:**

a) **Horas de dedicación comprometidas en el proyecto**: se expresan al final del formulario, y deben ser avaladas por el Director del Departamento y del Decano respectivo mediante carta patrocinio. Esta condición es indispensable para que el proyecto entre al concurso.
b) **Las horas** de dedicación comprometidas en el proyecto, deberán ser compatibles con la **naturaleza** del trabajo de investigación o innovación que se desarrollará y con los resultados que ofrece el proyecto, siendo la DIUMCE, la unidad responsable de esta asignación, para lo cual considerará, además, el respectivo Instructivo de Carga Académica (IACA).

**7. EXCLUSIONES PARA POSTULAR EN ESTE CONCURSO:**

a) **Proyectos vinculados a tesis** de Licenciatura, Magíster o Doctorado de los académicos(as) de la Universidad.
b) **Investigadores/as principales** de proyectos DIUMCE que al momento de la postulación tengan informes finales de investigación o innovación, productos de investigación o innovación, o rendiciones económicas pendientes. Quienes se encuentren en esta condición, provocará la eliminación del proyecto del concurso por incumplimiento de las bases.
c) **Investigadores/as** principales y coinvestigadores/as de proyectos DIUMCE, cuyos proyectos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento de bases y/o compromisos de concursos anteriores.
d) Los/as **investigadores/as** principales y coinvestigadores/as de proyectos DIUMCE que tengan proyectos de continuidad para el año 2025.

**8. RECURSOS SOLICITADOS:**

a) Los recursos solicitados para proyectos de los Programas A, B y C de un (2) años de duración no pueden exceder de $1.650.000.-
b) Los recursos solicitados para proyectos de los Programas A, B y C de dos (3) años de duración no pueden exceder de $3.300.000.-
c) Los presupuestos de los proyectos no son transferibles de un año a otro, salvo situaciones específicas debidamente justificadas por el investigador/a responsable.

d) Todos los recursos solicitados deben ser suficientemente justificados en el recuadro dispuesto para ello, y respetando los requisitos y restricciones de cada ítem.
e) Los gastos admisibles para la ejecución del proyecto serán: operación; personal de apoyo, bienes de capital; y pasajes, viáticos, salidas a terreno, si corresponde.
f) Todas las compras del proyecto, de gastos de operación y bienes de capital se realizan mediante el departamento de adquisiciones, vía portal Mercado Público. Debe considerar en su presupuesto los valores de bienes y servicios que se manejan en dicho portal.
g) La compra de material bibliográfico para el proyecto, debe ser imputada al ítem bienes de capital, ya que son bienes inventariables.
h) La solicitud del pago servicios temporales (Personal), considera el pago de servicios específicos y eventuales prestados por personas naturales en base a un contrato a honorarios, como, por ejemplo, análisis estadístico, trabajo de campo, sistematización de información, apoyo técnico-metodológico, todos debidamente especificados y justificados en el formulario. En caso de ser aprobados, los honorarios los paga la UMCE, solicitando para ello documentación pertinente para la tramitación del contrato correspondiente.
i) En el caso de que el servicio temporal sea prestado por un funcionario de la UMCE, éste no puede ser realizado dentro de su jornada laboral habitual. Será la jefatura directa la encargada de emitir una constancia o documento formal que garantice este procedimiento.
j) El proyecto financiará salidas a terreno, para recolección de datos, donde deben incluir los gastos de locomoción colectiva, taxi o bencina. Para cualquier tipo de salida a terreno, se debe cursar una comisión de servicio. Los viáticos nacionales son fijados por la Contraloría General de la República, y puede consultar su valor en el Subdepartamento de Presupuesto de la UMCE.
k) Verifique que los montos del cuadro resumen de recursos solicitados coincidan con los totales de los cuadros de ítems presupuestarios.
l) Verifique que la suma de los montos de la columna “Total” de los cuadros de ítems presupuestarios, coincida con la cantidad de unidades multiplicada por el valor unitario.

## 9. ANTECEDENTES CURRICULARES DE LOS PARTICIPANTES:

a) **Investigador/a principal**: Nombre completo, Facultad, Departamento, jerarquía académica, cédula de identidad, n° de teléfono particular, n° de teléfono celular y email.
b) **Antecedentes académicos**: Títulos y grados, con especificación de Universidad y año.
c) **Publicaciones en los últimos 5 años.** Recuerde que debe colocar sus publicaciones en los casilleros que correspondan a la indexación de la misma.
d) **Proyectos** en los que ha participado **en los últimos 5 años**.
e) Los mismos antecedentes se requieren para los **coinvestigador/es** y otros participantes del proyecto.
f) Se evaluará y asignará puntaje al currículum del/a investigador/a principal y del/a coinvestigador/a, si procede.

## 10. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CADA INVESTIGADOR/A:

Es fundamental indicar en esta parte del proyecto la labor que desarrollará cada participante, pues de ello depende la asignación de horas semanales dedicadas al proyecto. Sea lo más claro posible y destaque aquellos puntos más relevantes.

## 11. ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN:

De acuerdo a la normativa nacional vigente en la Ley 20.120 sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana y Ley 20.380 sobre protección de animales, es deber del investigador/a y de la Institución Patrocinante de la investigación, proteger el bienestar de las personas que participan en investigación científica, resguardando el debido respeto de sus derechos, a la vez que velar por la biodiversidad de los ecosistemas y el bienestar de los animales de experimentación que se utilicen.

Todos **los proyectos aprobados** que trabajen con personas, animales o agentes patógenos, deben obligatoriamente enviar 10 días hábiles después de la aprobación oficial, documentos éticos que respalden su estudio

**12. PATROCINIO AL PROYECTO:**

a) En la última página del formulario, rellene los recuadros indicados con los nombres de los/as investigadores/as y las horas de dedicación al proyecto. Junto a esta información, debe indicar el departamento que lo patrocina.
b) Los/as coinvestigadores/as UMCE que estén contratados/as a honorarios, deben indicar las horas de dedicación al proyecto en el recuadro especialmente diseñado para ellos/ellas, pero sin que las horas de destinación al proyecto sean consignadas en su carga académica.
c) Los/as coinvestigadores/as externos, del sistema escolar u otras instituciones, deben indicar las horas de compromiso de dedicación al proyecto.
d) No olvide que la suma total de horas de todos los investigadores/as patrocinados por la UMCE, no pueden sumar más de 22.
e) Los patrocinios institucionales, tanto de autoridades de la UMCE como externas, deberán manifestarse a través de una carta tipo que estará disponible junto al formulario de postulación.
f) Las cartas deben venir en el formato tipo institucional y firmadas, ya que con ello las autoridades avalarán la petición de horas de investigación y la realización del proyecto.

**13. ENTREGA DEL PROYECTO:**

El plazo de entrega de los proyectos con los patrocinios que correspondan, vence impostergablemente en la fecha indicada en las bases del concurso, a las 23.59 horas.
Recuerde que la postulación vía correo electrónico **postulacion.diumce@umce.cl** debe realizarse en la forma y período informado.

**Las presentes instrucciones se considerarán incorporadas a las bases del concurso DIUMCE de Investigación Creación e Innovación 2025.**

UMCE
el poder transformador de la educación

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE**

ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ
Firmado digitalmente por ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ
Fecha: 2024.08.20 14:39:16 -04'00'

**ELISA ARAYA CORTEZ**
**RECTORA**

PABLO ANDRES CRISTIAN CORVALAN REYES
Firmado digitalmente por PABLO ANDRES CRISTIAN CORVALAN REYES
Fecha: 2024.08.20 14:50:27 -04'00'

PABLO CORVALAN REYES
SECRETARIO GENERAL

ECP/crm.

Distribución:

- Dirección de Investigación
-Archivo
- Dirección Jurídica

Dante Martinez Benavides
Firmado digitalmente por Dante Martinez Benavides
Fecha: 2024.08.19 17:09:59 -04'00'

**MEMORÁNDUM N° 172/2024**

**A : SR. EDER CORNEJO PINO**
**JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : DR. LUIS BARRERA SALAS**
**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

**REF. : SOLICITA RESOLUCIÓN APROBATORIA QUE NORME EL CONCURSO DIUMCE 2025**

Fecha: **Santiago, 13 de agosto de 2024**

---

Estimado Sr. Cornejo:

Junto con saludarlo muy cordialmente, me permito solicitar a usted, resolución exenta aprobatoria, para dar inicio a la convocatoria del Concurso DIUMCE de Investigación, Creación e Innovación 2025. Para ello, se acompañan los siguientes documentos:

- Instrucciones para postular Concurso DIUMCE de Investigación, Creación e Innovación 2025.
- Convocatoria 2025, Concurso DIUMCE de Investigación, Creación e Innovación.

Cabe señalar que las fechas establecidas, dentro del cronograma, para el señalado concurso, son las siguientes:

- Inicio de postulación: 21 de agosto de 2024
- Cierre de postulación: 30 de septiembre de 2024, a las 23:59 horas

Agradeceré a usted, emitir resolución exenta, que norme y promulgue el proceso de la presente convocatoria.

Le saluda con especial atención,

LUIS HUMBERTO BARRERA SALAS

Firmado digitalmente por LUIS HUMBERTO BARRERA SALAS
Fecha: 2024.08.13 11:59:57 -04'00'

**Dr. Luis Barrera Salas**
**Director de Investigación**
**Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**

LBS/CGA/hcf